



SECRETARIA. Ref. Proceso Especial de Fuero Sindical – Reinstalación – promovido por **ARTURO OCHOA CONTRERAS y ALBERTO LOZANO RAMOS** contra **INDEGA S.A.** Rad. **2022-00074.**

Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) . **NOTA SECRETARIAL:** Paso al despacho para que sea resuelto memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante. Provea.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES

Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pasa el Despacho a resolver memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandada en el cual solicita *“el aplazamiento de la audiencia de que trata el Artículo 114 del C.P.T.S.S, que ordeno adelantar para el día 24 de octubre de 2022 a las 02:30pm, teniendo en cuenta que el homólogo del despacho, Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, programo desde el día 31 de enero de 2022, la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S, dentro del proceso radicado 2018-00350, adelantado por el señor Hernando Quiceno Vs Indega, donde igualmente represento a la parte demandante y lo hizo para la misma fecha en la que se ordenó adelantar la audiencia del proceso de la referencia”*

Por lo que, revisado el anterior memorial, el Despacho accederá por una (1) única vez al aplazamiento solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, dado a que la audiencia que comenta el apoderado judicial de la parte demandante, que se le celebrara en el Juzgado Primero Laboral del circuito de esta ciudad, fue fijada con antelación a la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T.S.S dentro del proceso de la referencia.

Ante tal circunstancia, el despacho se abstendrá de realizar la audiencia que venía ordenada para el día de veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde, y se **FIJARÁ** nueva fecha para el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana, recordándole a las partes que se evacuaran las etapas de que trata el artículo 114 del C.P.T.S.S, esto es, contestación de la acción, reforma (si lo hubiere), decisión de excepciones previas (si las hubiere), saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Así se;

RESUELVE:

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ABSTENERSE el despacho de celebrar la audiencia prevista dentro del proceso de la referencia, que viene ordenada para el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta (2:30) de la tarde, en atención a lo explicado en el considerando de este asunto y **FIJAR** nueva para celebrar dicha audiencia para el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ